



ST 110

# Gobierno Regional



## Resolución Subgerencial N° 0040 -2015-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 23 Nov. 2015

### VISTO:

La Carta N° 006-2015-VLCB/GORE-ICA-2015, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Convenio de Inversión Pública Regional y Local, entre el Gobierno Regional de Ica y el **BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.**, a través de su representante legal Pablo Alfredo de la Flor Belaunde, para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto "**Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Ica**", por un monto de *s/.*6'067,562.81 (Seis millones sesenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 81/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario;

Que, a través de la Carta 006-2015-VLCB/GORE-ICA-2015 recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 29 Octubre de 2015 el Ing. Víctor Ceccaño Bendezu representante legal de la consultoría encargado de la Supervisión de la Obra, informó sobre la culminación del proyecto, por lo que solicitó conformar el comité de recepción del proyecto para proceder a la recepción de la misma dentro de los plazos previsto en el Art. N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que en atención a dicho requerimiento la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos propone la conformación del Comité de Recepción de la obra en mención, compuesta por el Ing. Jaime De La Cruz Aguado en calidad de Presidente y por los profesionales Ing. Víctor Arango Salcedo y el Ing. Víctor Ceccaño Bendezu en calidad de miembros.

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Organica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF el Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR, que delega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designar a los Comité de Recepción de Obra entre otros.

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 Agosto de 2015 que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar al Comité de Recepción de la obra **“Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Ica”**, el cual está integrada por los siguientes miembros:

**Presidente** : Ing° Jaime De La Cruz Aguado  
**Miembro** : Ing° Víctor Arango Salcedo  
**Miembro** : Ing° Víctor Ceccaño Bendezu  
(Supervisión del Proyecto).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, al señor Pablo Alfredo de la Flor Belaunde representante legal del Banco de Crédito del Perú ubicado en su calle centeno N° 156, Urb. Las Laderas de Melgarejo, distrito La Molina – Lima, al Ing. Víctor Ceccaño Bendezu supervisor del proyecto ubicado en su domicilio legal Urb. San Miguel calle Servulo Gutiérrez Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA  
SUBGERENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS**

Ica, 23 de Noviembre del 2015

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACION.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud.  
Copia en original de la R.S. – SGSLP.

**Nº 0040-2015 de fecha 23-11-2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de  
dicha Resolución.